



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.175.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" – N° 207677/6 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06159-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Obispado de Rafaela, a través de nota firmada por el señor Obispo Carlos María Franzini, solicita la donación de un terreno en la Concesión 332 para conformar una nueva sede parroquial la zona Sudeste de nuestra ciudad, teniendo en cuenta la reciente construcción del plan de vivienda denominado "Plan Federal-Cáritas-Promeba".

Que, actualmente, la radicación de familias en el lugar genera la necesidad de contar con la Sede Parroquial indicada y se considera que uno de los terrenos aptos para este fin es el de propiedad del Instituto Municipal de la Vivienda identificado en plano de mensura N° 144.976.

Que el Departamento de Catastro y Topografía dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano realizó plano del anteproyecto, incorporando los nuevos usos a los previstos anteriormente para ese sector.

Que el Instituto Municipal de la Vivienda es un ente autárquico con personería jurídica capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, con atribuciones específicamente reglamentadas conforme surge del Decreto – Ordenanza N° 2896.

Que dentro de dichas atribuciones no se encuentra prevista la facultad de donar bienes que conformen su patrimonio, razón por la cual el Concejo Municipal de Rafaela deberá autorizar previamente al Instituto a realizar dicho acto jurídico.

Que dicho Instituto mediante Acta N° 486 de fecha 6 de mayo de 2008, decidió aprobar la donación al Obispado de Rafaela de la fracción de terreno de su propiedad ubicada en la Manzana "B3" de la Concesión N° 332, designada como lotes 3, 4, 5, 6, 7 8 y 9, conforme plano de mensura N° 144976, cuyo dominio obra registrado bajo el N° 54.889, Folio 998, Tomo 385, Año 1988 del Registro General.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Instituto Municipal de la Vivienda a ceder, a título gratuito, al Obispado de Rafaela, la fracción de terreno de su propiedad ubicada en parte de la Manzana 3 b de la Concesión 332 designada como lotes N° 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 – según plano de mensura N° 144976 – y cuyos datos de inscripción registral obran en el Dominio 64.889, Folio 998, Tomo 385, del año 1998.-

Art. 2º) La donación del inmueble descrito en el artículo 1º se efectúa con cargo al Obispado de Rafaela para la construcción de una Sede Parroquial, estableciendo el


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

plazo máximo de cinco (5) años para el inicio de la ejecución de la obra, el que se contará a partir del momento de su escrituración.-

Art. 3º) Autorízase al Presidente conjuntamente con el Secretario del Instituto Municipal de la Vivienda, a suscribir toda la documentación pertinente a fin de concretar la traslación del dominio de la fracción donada a favor del Obispado de Rafaela.-

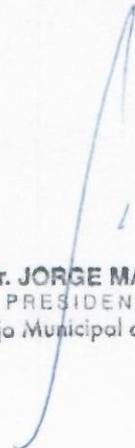
Art. 4º) Los gastos que se originen como consecuencia de la suscripción de la escritura pública traslativa de dominio serán soportados íntegramente por el Obispado de Rafaela, quedando a cargo de éste la elección de escribano interviniente que autorizará el acto escriturario.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los doce días del mes de junio de dos mil ocho.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela